

**APRUEBA LA POLÍTICA DE COMUNICACIONES, CONFORME AL ACUERDO N°1066,
DE LA JUNTA DIRECTIVA**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2022-00-1187

SANTIAGO, 31 de agosto de 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.433; el D.F.L. N° 1, de 1986, del Ministerio de Educación, Estatuto de la Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación (UMCE); en el Memorándum N° 270, de Secretaría General, de fecha 25 de agosto de 2022y todos sus antecedentes adjuntos; y en la Resolución N° 7, del 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1° Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 13 letra (a) del D.F.L N° 1 de 1986 del Ministerio de Educación que fija los Estatutos de la UMCE, la Junta Directiva tiene como atribución el fijar, a propuesta de la Rectora, la política global de desarrollo de la Universidad y los planes destinados a materializarla.

2° Las Políticas de Comunicaciones elaboradas por la Dirección de Vinculación con el Medio y Extensión de la UMCE.

3° Que, por Memorándum N° 270 de Secretaría general, de fecha 25 de agosto de 2022, se remite al Departamento Jurídico el acuerdo N° 1066, aprobado por la Junta Directiva, en sesión virtual ordinaria de fecha 24 de agosto de 2022, para que se emita el acto administrativo correspondiente.

RESUELVO:

1° Apruébese la Política de Comunicaciones de la UMCE, la cual fue aprobada por unanimidad, conforme al acuerdo n°1066, de la Junta Directiva de la UMCE, arribado en sesión ordinaria vía remota, de fecha 24 de agosto de 2022.



UNIVERSIDAD METROPOLITANA
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

SECRETARÍA GENERAL

MEMORANDUM N° 270

**A : SR. JOSÉ CORTÉS V.
JEFE
DEPTO. JURÍDICO**

DE : SECRETARIO GENERAL

FECHA: SANTIAGO, 25 de agosto del 2022.

Me permito remitir a usted, para la emisión de la resolución correspondiente, el Acuerdo N° 1066 adoptado por la Junta Directiva en la sesión ordinaria vía remota del 24 de agosto del 2022.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted.

PABLO ANDRES CORVALAN REYES
Firmado digitalmente por PABLO ANDRES CORVALAN REYES
Fecha: 2022-08-26 09:32:00

**PABLO CORVALÁN REYES
SECRETARIO GENERAL**

Acuerdo N° 1066 J.D.

SECRETARIA GENERAL

JUNTA DIRECTIVA

Sesión Ordinaria vía remota del 24 de agosto del 2022

VISTO: Las atribuciones de la H. Junta Directiva, establecidas en los Estatutos de la U.M.C.E., D.F.L. N° 1 de 1986, Artículo 13°, letra a).

CONSIDERANDO:

- Las Políticas de Comunicaciones elaboradas por la Dirección de Vinculación con el Medio y Extensión.

ACUERDO N° 1066: La Junta Directiva, reunida en sesión ordinaria, vía remota, del 24 de agosto del 2022 aprueba, por unanimidad, la Política de Comunicaciones de la UMCE, según documento adjunto que forma parte de este Acuerdo.

PABLO ANDRES
CORVALAN
REYES

Firmado digitalmente por
PABLO ANDRES
CORVALAN REYES
Fecha: 2022-08-26 09:31:07

PABLO CORVALÁN REYES
SECRETARIO GENERAL



UMCE

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

POLÍTICA DE COMUNICACIONES DE LA UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Contenido

1. Antecedentes	3
2. Principios orientadores	3
3. Propósitos estratégicos.....	4
4. Criterios de calidad	5
5. Ámbitos de acción	6

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Campus Macul: Av. José Pedro Alessandri 774 – Ñuñoa, Santiago

Campus Joaquín Cabezas: Dr. Luis Bisquert 2765, Ñuñoa

www.umce.cl

1. Antecedentes

La Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación se hace cargo y recoge en su accionar los desafíos establecidos en la normativa que regula el Sistema de Educación Superior y en la Ley N°21.091¹ sobre Educación Superior, así como también las disposiciones establecidas en la Ley 20.903 que Crea el Sistema de Desarrollo Profesional Docente, el conjunto de mecanismos de aseguramiento de la calidad en Educación Superior y la implementación de la Ley 20.129 que establece el Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, entre otros, impulsando la realización de ajustes estructurales que permitan a la Institución una mayor adaptación a su entorno, de acuerdo a la responsabilidad que el Estado le confiere.

Desde la historia institucional, es necesario señalar que en el año 2006 aparecen los primeros registros de Política Comunicacional, sin embargo, la Universidad atendiendo a la serie de requerimientos propios de las Instituciones de Educación Superior y a los procesos internos de aprendizaje institucional, ha redefinido su Política, alineándose con los propósitos institucionales, resguardando el cumplimiento del Plan de Desarrollo Estratégico Institucional² (PDEI) y, con ello, el logro de la Visión y Misión de la UMCE. En ese marco, la nueva Política de Comunicaciones³ de la UMCE es el resultado de un proceso permanente de aseguramiento de la calidad y mejora continua que, al mismo tiempo, integra la participación de los miembros de la comunidad universitaria, promueve la transparencia en todos sus niveles y posibilita el posicionamiento de la UMCE en los medios externos, en el contexto de las Universidades del Estado de Chile.

2. Principios orientadores

La Institución, de acuerdo a su Misión, Visión y Plan de Desarrollo Estratégico Institucional ha definido los siguientes principios como los sustentos orientadores de su Política de Comunicaciones:

1. Desarrollar la receptividad y la sensibilidad institucional a los ajustes y cambios estructurales necesarios para la evolución de la organización, propiciando un estado de ánimo colaborativo, paritario, integral y comprometido con la Universidad.
2. Fortalecer la identidad de la Universidad, a través de la promoción de la Misión y Visión Institucional en los procesos y actividades institucionales, así como en las acciones que se desarrollan con el medio, considerando los valores corporativos.

¹ Ley N°21.091 sobre Educación Superior. Diario Oficial de la República de Chile, 29 de mayo de 2018. <http://bcn.cl/2fcks>

² UMCE. (2022). Plan Desarrollo Estratégico Institucional (PDEI) 2022-2030. Autor.

³ A cargo del área de Comunicaciones de la UMCE.

3. Potenciar el liderazgo de la UMCE dentro del quehacer nacional e internacional en aquellas áreas que le son propias, como es la formación de profesionales de la educación y la salud.
4. Promover los resultados del proyecto formativo en todas sus dimensiones y niveles, así como también, los procesos de investigación, las prácticas innovadoras y la extensión artística, cultural, patrimonial y deportiva.
5. Contribuir en el mejoramiento de las relaciones con las comunidades de interés, a través de la entrega de información pertinente y oportuna.
6. Generar un punto de convergencia entre la estrategia corporativa de la Universidad, su identidad y la imagen que proyecta, con el objetivo de alinear cada uno de esos puntos de forma concreta hacia los principios declarados en la Misión y Visión Institucionales.

3. Propósitos estratégicos

El macro propósito de las Comunicaciones Institucionales es concordante con el propósito estratégico de la Vinculación con el Medio de nuestra Universidad que busca posicionar a la UMCE como referente en el ámbito educativo desde el trabajo colaborativo con los territorios y comunidades para la transformación social. A partir del cual se desprende como objetivo general de la Comunicación Institucional:

Desarrollar una comunicación estratégica para influir en la política pública y el debate en educación⁴.

De esta manera los objetivos específicos de las Comunicaciones son:

1. **Comunicar en forma eficiente la Misión, Visión y propósitos institucionales**, utilizando herramientas cercanas y amigables, promoviendo discursos que integren la formación de profesores que el país requiere y respondiendo a las nuevas demandas del entorno y a contextos inclusivos y paritarios.
2. **Promover y difundir de manera efectiva, adecuada y estratégica acciones y actividades** institucionales mediante la extensión y la comunicación institucional en completa coherencia con la Misión y Visión universitaria.
3. **Promover valores y elementos diferenciadores en el quehacer universitario**, conceptos de calidad, identidad estatal y pública, responsabilidad y rol social y transparencia en todos sus niveles.

⁴ UMCE. (2022). Plan Desarrollo Estratégico Institucional (PDEI) 2022-2030. Autor.

4. **Fomentar la difusión de la participación universitaria, del desarrollo cultural, de la investigación y de la formación docente y kinesiológica** propia de la UMCE.
5. **Fortalecer la comunicación interna** en todos sus niveles, entregando información oportuna a toda la comunidad universitaria, preservando la transparencia y la articulación de las comunicaciones al interior de la Institución.

4. Criterios de calidad

Para una implementación adecuada de la Política de Comunicaciones la UMCE provee de las condiciones organizacionales, materiales y financieras para cumplir a cabalidad y de manera sostenida con los propósitos de la presente Política, atendiendo los cambios y exigencias que el ordenamiento legal establece para las Instituciones de Educación Superior y los requerimientos del país de acorde a su condición de institución pública.

La UMCE cuenta con una estructura organizacional funcional a los objetivos de la presente Política, en correspondencia con el Estatuto de la Universidad y los desafíos de las Comunicaciones, concibiéndose al área como una función relevante de la gestión institucional a ser monitoreada como parte de los procesos orientados a la mejora permanente. En este marco, se espera que la Política alcance los siguientes resultados, entendidos éstos como criterios de calidad.

1. Realizar un diagnóstico permanente de niveles de lectoría y métricas de diferentes plataformas de información.
2. Registrar y sistematizar las acciones de comunicación, para la mejora continua y cumplimiento de propósitos.
3. Implementar y gestionar un sistema de control asociado a metodología de trabajo y calendarización.
4. Evaluar permanentemente la ejecución del sistema comunicacional a través de encuestas estandarizadas periódicas, y otros sistemas de evaluación.
5. Asegurar las condiciones materiales y financieras para la operación y cumplimiento sostenido de los propósitos de la presente política de acuerdo a los cambios y exigencias para las Instituciones de Educación Superior.

5. Ámbitos de acción

Los objetivos y orientaciones de esta política se aplicarán en todos los ámbitos de acción de la Unidad de Comunicaciones, estos se describen a continuación:

1. **Administración y manejo de medios y plataformas de comunicación institucional.** Los contenidos y la administración de los medios de comunicación oficiales de la Universidad serán gestionados por la Unidad de Comunicaciones o, en casos excepcionales, serán supervisados por esta y estarán alineados a la presente Política. Se entiende por estos medios: sitio web, correo electrónico, redes sociales oficiales, boletines, reuniones/socializaciones, entre otros soportes.
2. **Comunicación interna.** Con el fin de mantener informada a la comunidad universitaria sobre el acontecer institucional y las informaciones institucionales relevantes (campañas comunicacionales de procesos internos, informativos, comunicados, entre otros), se utilizarán los medios de comunicación oficiales de la Universidad.
3. **Comunicación externa.** La comunicación o vocería oficial de la Universidad con medios de comunicación externos debe ser orientada y/o estar en conocimiento de la Unidad de Comunicaciones, quien velará por la correcta emisión de los mensajes institucionales y del resguardo de la imagen corporativa. Esto también se aplica al momento de definir vocerías que, en primera instancia, recae en la Rectoría cuando son temas de interés institucional y, luego, en las demás autoridades superiores desde sus respectivos ámbitos de competencia. Así mismo, cualquier/a integrante que realice intervenciones públicas en representación de la Universidad se considera vocero/a, por lo que debe guiarse por los principios orientadores de Comunicaciones y los lineamientos que contiene esta Política.
4. **Manejo y uso de la identidad corporativa institucional.** De acuerdo a las correspondientes normas establecidas, se resguardará el correcto uso del nombre de la Institución ('Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación' o su sigla 'UMCE'), junto con el correcto uso de las aplicaciones gráficas (logo, escudo y colores), tanto en uso interno como externo.

2º Se deja constancia que le presente resolución no irroga gastos, por sí misma, sobre el presupuesto de la Universidad.

PABLO CORVALÁN REYES
SECRETARIO GENERAL

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

ELISA ADRIANA ARAYA CORTEZ
RECTORA

JCV/Abp

Distribución:

- Archivo
- Dirección de Vinculación con el Medio y Extensión